



Resolución Administrativa

Huaycán, 20 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe Técnico 001-2023-ACP-ETABA-HH, emitido por el Sub Coordinador de Patrimonio, Informe N°0457-2023-ETSG-UAD-HH, emitido por el Coordinador de E.T. de Servicios Generales, Informe N° 078-2023-ACP-ETABA-HH, emitido por el Sub coordinador de Patrimonio, el Informe Legal N° 30-2024-ETAL-D-HH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su artículo 11, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF 54.01 - Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA, señala a través del artículo 4, del numeral 4.2, literal h) Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el título VII baja de bienes muebles patrimoniales, de la Directiva N° 0006-2021-EF54.01, en su Artículo 47 dice que el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, el artículo 48, en su numeral 48.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF54.01, señala: "si la causal para la baja no se encuentra prevista, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para la baja de los bienes muebles patrimoniales, la que se aprueba con resolución de la OGA";

Que, el Artículo 49, numeral 49.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF54.01 señala: "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, respecto al alta de bienes, el artículo 15 de la Directiva N° 0006-2021-EF54.01, expresa: "es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC";

Que, siguiendo la consecuencia de la Directiva N° 0006-2021-EF54.01, en el artículo 16.2, refiere: "si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, la OAJ, previo Informe Técnico de la OCP, y

de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el Alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA”;

Que, en la misma línea de la el artículo 24.- Eliminación del registro erróneo de un bien mueble patrimonial, numeral 24.1 La eliminación del registro de un bien mueble patrimonial erróneamente registrado procede ante los siguientes supuestos: a) Cuando se consignó una denominación y código que no le corresponde, de acuerdo al Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras. b) Cuando el bien mueble patrimonial no debió ser registrado, por haber sido obtenido con el fin de ser entregado a terceros en cumplimiento de los fines institucionales, c) Otros supuestos debidamente sustentados por la OCP. 24.2 La eliminación del registro se aprueba mediante resolución de la OGA, previo Informe Técnico de la OCP;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-ACP-ETABA-HH, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Coordinador de Patrimonio, recomienda iniciar el proceso de Baja por la causal “eliminación del registro erróneo de bienes muebles patrimoniales y su respectiva Alta por la causal, documento de regularización- opinión favorable de Ita otorgada por la OAJ de la entidad de los seis bienes muebles”;

Que, mediante Informe N° 0457-2023-ETSG-UAD-HH, emitido por el Coordinador de E.T. de Servicios Generales, anexando el Informe N° 62-2023-LYBE-UAD-HH/MINSA, en el que concluye verificar y corregir el grupo de familia según la denominación, indica los costos referenciales y valor estimado depreciado de los equipos de rayos X y solicita con carácter de urgencia que el área de patrimonio envíe la documentación correspondiente en el proceso de cambio de código SIGA con el fin de incluirlos en los planes de mantenimiento y equipamiento 2023-2025 de los equipos de rayos X;

Que, mediante Informe N° 078-2023-ACP-ETABA-HH, emitido por el Sub Coordinador de Patrimonio, informando y remitiendo el Informe Técnico N° 001-2023-ACP-ETABA-HH y adjunta el Anexo 01 Baja y Alta de registros errados en el SIGA Patrimonio-Equipos de Rayos X-valores contables a noviembre /diciembre 2023 que establece el DICE y DEBE DECIR de los bienes patrimoniales;

Que, mediante Informe Legal N° 30-2024-ETAL-D-HH, emite opinión favorable para iniciar el proceso de Baja por causal de eliminación del registro erróneo de Bienes Muebles Patrimoniales y su respectiva Alta por causal “documento de regularización”, respecto a los 06 bienes muebles de equipos de rayos X;

Con el visado del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y el Equipo de Trabajo de Servicios Generales

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades de la Resolución Directoral N° 09-2024-D-HH-MINSA, de fecha 01 de enero de 2024, delega funciones a la Jefatura de Administración del hospital de Huaycán para el ejercicio fiscal 2024, en materia administrativa, según numeral 1; literal c) Aprobar solicitudes de baja y alta de bienes muebles e inmuebles (...), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de Baja por causal de eliminación del registro erróneo de Bienes Muebles Patrimoniales y su respectiva Alta por causal – documento de regularización- de seis bienes muebles de rayos X, cuyas características técnicas se detallan en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que, el Equipo de Trabajo de Abastecimiento, realice los trámites correspondientes. Tendientes a la formalización del presente proceso.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR que, el Equipo de Trabajo de Comunicación e Imagen Institucional efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital de Huaycán.

AAMO/svl.

Distribución:

- () Dirección General
- () E.T. Abastecimiento
- () E.T. Servicios Generales
- () E.T. Comunicaciones
- () Archivo



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Huaycán

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

Lic Adm ANDRÉS A. MEDINA OROSCÓ
CORLAD N° 8249
Jefe de la Unidad de Administración

ANEXO N° 01
Baja y Alta de Registros Errados en el SIGA Patrimonio - Equipos de Rayos X

Referencia:

Directiva N° 0006-2021-EF/54.01

6.7.2.2 Eliminación del registro de un bien erróneamente registrado**DICE:**

C.I.	Margesi	Marca	Modelo	Serie	Descripción	Alta	Valor Inicial	Cuenta Contable	Estado	Catálogo SIGA	Clasificador de Gasto	Cuenta Denominación
004894	67224770001	NKFOX11	S/M		EQUIPO DE RAYOS X	31/12/1991	8,251.18	1503 020999	M	67224770001	2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras insta
03274	67224770002	TROPHY	IRIX70	NRFKH037	EQUIPO DE RAYOS X	30/09/2004	8,399.00	1503 020999	M	67224770001	2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras insta
04014	67224770003	DONG FANG	S/M	MXQ5340222	EQUIPO DE RAYOS X	31/07/2007	36,330.00	1503 020999	M	67224770001	2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras insta
02491	67224770004	DONGMUN	DM-5125	1112D-2090	EQUIPO DE RAYOS X	30/04/2012	105,990.00	1503 020999	M	67224770001	2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras insta
04971	67224770005	BMI	BUS DR.	R108FDHHS	EQUIPO DE RAYOS X	31/12/2015	475,000.00	1503 020999	B	67224770001	2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras insta
07687	67224770006	TOSHIBA	KDC-12MC	A5603101	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE	29/03/2019	1.00	9105 0301	M	67224770004	2.6.3.2.9.99	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras insta

DEBE DECIR:

C.I.	Margesi proyectado	Marca	Modelo	Serie	Descripción Nueva	Alta	Valor Inicial	Cuenta Nueva	Estado	Catálogo SIGA	Clasificador de Gasto	Cuenta Denominación
004894	532247300001	NKFOX11	S/M	S/S	EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA	31/12/1991	8,251.18	9105 0301	M	532247300008	2.6.3.2.4.2	Equipos
03274	532247300001	TROPHY	IRIX70	NRFKH037	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	30/09/2004	8,399.00	9105 0301	M	532247300001	2.6.3.2.4.2	Equipos
04014	532247300002	DONG FANG	S/M	MXQ5340222	EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA	31/07/2007	36,330.00	9105 0301	M	532247300008	2.6.3.2.4.2	Equipos
02491	532247300003	DONGMUN	DM-5125	1112D-2090	EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA	30/04/2012	105,990.00	9105 0301	M	532247300008	2.6.3.2.4.2	Equipos
04971	532247300004	BMI	BUS DR.	R108FDHHS	EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA	31/12/2015	475,000.00	1503 020402	B	532247300008	2.6.3.2.4.2	Equipos
07687	532247300005	TOSHIBA	KDC-12MC	A5603101	EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA RODA	29/03/2019	1.00	9105 0301	M	532247300009	2.6.3.2.4.2	Equipos


